

**RESOLUCIÓN  
No. EMAPA EP-D-2019-09-R**

**CONSIDERANDO**

**Que**, en el numeral cuarto del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las *personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para la prestación de servicios públicos forman parte del sector público comprende*;

**Que**, el numeral dos del artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, manifiesta que la creación de empresas públicas se hará por acto normativo legalmente expedido por los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

**Que**, el I. Concejo Cantonal del GAD I. Municipalidad del cantón Daule, mediante Ordenanza del 11 de noviembre de 2011, creó la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule – EMAPA EP;

**Que**, el 20 de mayo del 2015 se realiza una reforma a la ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule “EMAPA EP”;

**Que**, en el Régimen de Transición de la Constitución de la República en su artículo 9, en el calendario y períodos de funciones, de los prefectos y viceprefectos, alcaldes, concejales municipales y vocales de las juntas parroquiales rurales, por ésta y la próxima ocasión, concluirán sus períodos el día 14 de mayo de 2014 y el día 14 de mayo de 2019, establece que se aplicará el presupuesto prorrogado para el periodo fiscal 2019.

**Que**, el artículo 13 del Reglamento de Funcionamiento y Pago de Dietas de los Miembros del Directorio de EMAPA EP indica que las resoluciones del Directorio serán por mayoría de votos

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7 de la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule EMAPA-EP en concordancia con el artículo 12 ibidem:

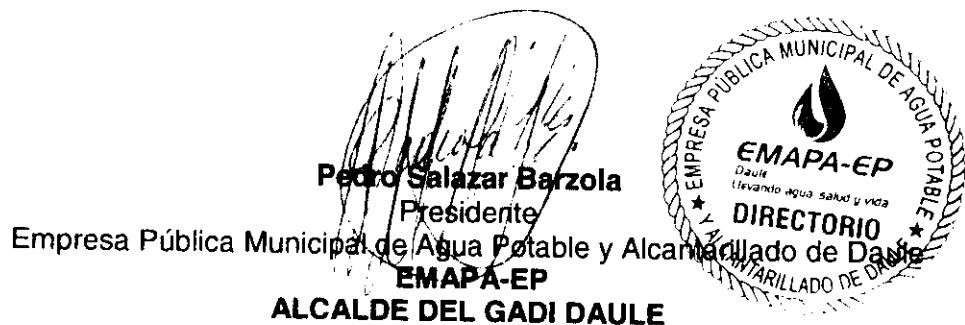
**RESUELVE**

**PRIMERO:** Por mayoría de votos de los miembros, **AUTORIZAR** la aplicación del monto del presupuesto prorrogado del ejercicio fiscal 2018, conforme lo dispone el artículo 9 del Régimen de Transición de la Constitución de la República.

**SEGUNDO:** Que el Secretario del Directorio de cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Funcionamiento y Pago de Dietas a los miembros del Directorio de la EMAPA-EP.

**TERCERO:** Póngase en conocimiento a los Directores de la Empresa Pública para su conocimiento;

**CUARTO:** Notifíquese a la Directora de Sistemas, para que se publique en la página web de la institución, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Señor Eddy León Gómez  
Concejal Principal  
Designado por el Alcalde

Licenciado Vicente Villamar Nieto  
Concejal Principal  
Designado por el Concejo Municipal

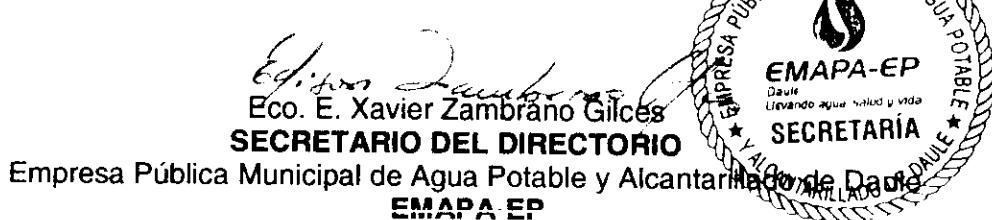
Arq. Sergio Noritz Castañeda  
Suplente  
Representante Técnico nombrado por el Concejo Municipal

Msc Delfina San Lucas Ramírez  
Representante de Instituciones y Gremios  
Designado por el Concejo Municipal



## SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Firmaron y ratificaron la Resolución que antecede los señores miembros del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule a los veintiún días del mes de enero del dos mil diecinueve, en la ciudad de Daule en la sala de reuniones del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule - Lo CERTIFICO. -



C/c : FILE

Eco. Máximo Meza Mancheno	Director Administrativo Financiero
Ing. Gabriela P. Sáenz Ronquillo	Directora Comercial
Ing. Jonathan Merizalde Medranda	Director Técnico de Ejecución y Mantenimiento
Ing. Flor María Abad González	Directora de Sistema
Ab. Ana Ma. Apolinario C.	Directora de Asesoría Jurídica
Eco. Xavier Zambrano Gilces	Gerente General

